

PRODUCCIÓN PROPIA

BASES CONVOCATORIA AÑO 2017. Periodo 2 / mayo-diciembre 2017

1. OBJETO

La sociedad municipal Teatro Cervantes de Málaga, S.A. (en adelante, TEATRO CERVANTES) realiza la presente convocatoria con el objetivo de incentivar y dinamizar la producción de proyectos escénicos en Málaga a exhibir en la FACTORÍA ECHEGARAY (Sala Echegaray) durante el año 2017 (periodo mayo-diciembre 2017).

Estas producciones se diseñarán y desarrollarán en beneficio del conjunto de la profesión escénica de la provincia de Málaga, quedando condicionadas a los requisitos y procedimiento de realización que se determinan en la presente convocatoria, procurando en su desarrollo la presencia de todas las artes escénicas y los distintos lenguajes que las integran.

A tal fin y para la realización de estas producciones se convocarán las correspondientes pruebas de selección entre los intérpretes nacidos o residentes en Málaga.

2. PARTICIPANTES

2.1. Podrán participar en esta convocatoria personas físicas, sin límite de edad.

2.2. Cada participante se hace responsable de la veracidad de la documentación presentada, eximiendo a TEATRO CERVANTES de cualquier responsabilidad en este sentido. No obstante y en caso de duda, se podrá requerir al participante para que presente la documentación original para su oportuna comprobación. Asimismo y en caso de que algunos datos resultasen falsos, la organización se reserva el derecho a anular la selección de dicha propuesta y trasladarla a otro participante.

2.3. Cada participante podrá presentar una sola propuesta y no podrá figurar como miembro en ninguna otra.

2.4. Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 5 días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos; si no lo hiciera dentro del plazo establecido se considerará que desiste de su participación.

2.5. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido concediendo a tal efecto un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente al de la comunicación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

3. DOCUMENTACIÓN

Los proyectos se presentarán incluyendo:

- Texto literario/ Propuesta escénica con indicaciones de contextualización.
- Ficha de inscripción (formulario digital) debidamente cumplimentada.

4. PRESENTACIÓN

El plazo de presentación finalizará el 16 de diciembre de 2016.

Los proyectos ya presentados y no seleccionados en anteriores convocatorias podrán ser propuestos nuevamente.

Los proyectos deberán presentarse a través de la web <http://www.teatroechegaray.es/factoriaechegaray/proyectos/>

5. COMITÉ DE SELECCIÓN

5.1. A los efectos de esta convocatoria se constituirá un Comité de Selección compuesto por las siguientes personas:

- Un vocal, Director de Producción Teatros Cervantes y Echegaray.
- Un vocal, representante de la plataforma TEMA
- Tres vocales, expertos en Artes Escénicas, de fuera de la provincia de Málaga, preferentemente vinculados con circuitos nacionales de exhibición.
- Un Presidente, Director-Gerente de los Teatros Cervantes y Echegaray

5.2. La convocatoria del Comité de Selección corresponde al Presidente. No cabe la delegación de un miembro del Comité de Selección en otro.

5.3. El comité quedará válidamente constituido si concurren la mitad más uno de sus miembros.

5.4. El Comité de Selección podrá pedir información adicional a aquellos participantes que sean potencialmente elegibles pero hayan dejado elementos insuficientemente definidos o confusos en sus proyectos.

5.5. El Comité de Selección podrá llevar a cabo, si lo considera oportuno, una o más entrevistas con los participantes con el objetivo de profundizar en el conocimiento de los trabajos presentados o resolver dudas en cuanto a su realización.

5.6. El Comité de Selección realizará su valoración en función de criterios de creatividad, originalidad, calidad artística y viabilidad económica y de plazos en la realización de los proyectos.

5.7. La selección de los proyectos y la dotación económica asignada será decidida por mayoría del voto de los miembros del Comité de Selección, aun cuando en la medida de lo posible se intentará que sean seleccionados por unanimidad.

En caso de empate en el proceso de selección de proyectos decidirá el voto de calidad del presidente.

5.8. Seleccionados los proyectos, el Comité fijará el alcance exacto de la dotación a cada uno de ellos, cursando la pertinente comunicación al titular del proyecto seleccionado, que igualmente se publicará en la web <http://www.teatrocervantes.com>

5.9. La selección de proyectos realizada por el Comité será motivada, pública e inapelable y se dará a conocer durante la segunda quincena de febrero de 2017.

5.10. La convocatoria podrá ser declarada desierta, en la totalidad o en parte de la cuantía dotada, si, a juicio del Comité, los proyectos presentados no reunieran la calidad mínima exigible.

6. DOTACIÓN ECONÓMICA

6.1.- La dotación máxima para cada proyecto seleccionado será de 25.000 € (Impuestos incluidos), incluyéndose en la misma todos los gastos de contratación de intérpretes, dirección y producción del espectáculo.

6.2.- Dicha dotación tan solo podrá rebasarse si, a juicio del Comité de Selección, existiera un proyecto de mayor dimensión, de una calidad contrastada y de un valor estratégico para las artes escénicas de Málaga que, para su realización, exigiera una dotación económica superior.

6.3.- Dichas cantidades económicas serán gestionadas directamente por TEATRO CERVANTES, que se encargará de la totalidad de pagos asignados a cada proyecto seleccionado, correspondiéndole por lo tanto también a TEATRO CERVANTES los ingresos de taquilla de las funciones de estos proyectos a realizar en el Teatro Echegaray.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

7.1.- Todos los participantes seleccionados serán responsables del cumplimiento de las presentes Bases y Anexos.

Cualquier participante que manipule los procedimientos previstos y/o que viole las Bases contenidas en el presente documento será descalificado.

7.2.- Los participantes en el presente concurso exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda, a TEATRO CERVANTES o a cualquier entidad que los sustituya, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa, civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos y costas (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) por cualquier reclamación que pudiera recibir como consecuencia del incumplimiento por parte de los participantes de cualquiera de las obligaciones dimanantes de las Bases de este concurso.

7.3.- El Comité de Selección se reserva el derecho de verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que los participantes cumplen con todos los requisitos establecidos en estas Bases. Los participantes se comprometen a facilitar las actuaciones de seguimiento, comprobación y control de TEATRO CERVANTES.

7.4.- La presentación de un proyecto conforme a la presente convocatoria supone asumir las presentes Bases y renunciar a cualquier impugnación de las mismas.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DERECHOS DE IMAGEN

8.1.- TEATRO CERVANTES reconoce la titularidad de los participantes sobre los proyectos presentados en el marco de la FACTORÍA ECHEGARAY (Sala Echegaray) durante el año 2017 (periodo mayo-diciembre 2017).

8.2.- Los participantes autorizan a TEATRO CERVANTES a publicar en su página web la información de los participantes, así como la información de los correspondientes proyectos.

8.3.- Los participantes garantizan y se responsabilizan de que el proyecto presentado no infrinja derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, manteniendo completamente indemne y asumiendo, en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

9. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

Los participantes podrán ser excluidos de este concurso de ideas por cualquiera de los siguientes motivos:

- Renuncia expresa por escrito.
- Desistimiento. Se considerará desistimiento la no realización de un trámite requerido para el desarrollo de cualquier fase del proyecto.
- El incumplimiento de las Bases.

10. INEXISTENCIA DE VÍNCULOS LABORALES

La selección de proyectos conforme a las presentes Bases y en el marco del presente concurso no crea vínculo laboral alguno entre TEATRO CERVANTES y los participantes, salvo los que pueda establecer el comité de selección única y exclusivamente en relación con los proyectos seleccionados y que deberán ser reflejados en los correspondientes contratos suscritos por ambas partes.

11. MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

11.1. El Comité de Selección se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes Bases, siempre que las mismas estén justificadas, no beneficien a ninguno de los participantes y se publiquen en la web de TEATRO CERVANTES. A tal fin, dicho Comité realizará semestralmente una reunión de evaluación sobre el desarrollo del proyecto para establecer, en su caso, las modificaciones que se estimen necesarias para la adecuada consecución de sus objetivos.

11.2. En caso de que esta convocatoria no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de TEATRO CERVANTES, y que afecte al normal desarrollo del concurso, TEATRO CERVANTES se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo.

11.3.- TEATRO CERVANTES se exime de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la página mediante la cual se participa en el concurso, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de formularios de registro a través de Internet.

12. JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier litigio sobre la interpretación y aplicación de estas Bases, los participantes en el concurso y TEATRO CERVANTES se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Málaga, a 26 de octubre de 2016.

EL DIRECTOR-GERENTE
Juan Antonio Vigar Gutiérrez

ANEXO 1

1. Una vez elegidos los proyectos a través de un comité de selección, Factoría Echegaray contratará al director de escena o coreógrafo que considere adecuado para cada uno de los mencionados proyectos.
2. A través de los directores de escena/coreógrafos se realizará un casting entre los intérpretes nacidos o residentes en Málaga para los repartos necesarios de cada montaje.
3. A los intérpretes seleccionados se les entregará el correspondiente texto (o pautas a seguir en caso de danza) con el tiempo suficiente de antelación con el fin de emprender los ensayos necesarios.
4. Cada director o coreógrafo marcará el proceso de aprendizaje del texto. Este periodo no será remunerado.
5. Para los ensayos se prevé el preceptivo calendario contemplando hasta un máximo de 30 días. Cada director o coreógrafo podrá distribuir o acortar este periodo.
6. Finalizado el periodo de exhibición en el Teatro Echegaray, el montaje se considerará cedido a los componentes que han realizado el trabajo de puesta en escena del espectáculo decidiendo estos si se constituyen en cooperativa, sociedad, etc. para, en su caso, mantener la exhibición del espectáculo. Factoría Echegaray se reserva la potestad de ofertar el montaje a productoras, distribuidoras, etc. que pudieran estar interesadas en el trabajo realizado para su exhibición pública, si se estima conveniente de mutuo acuerdo.
7. Bajo la denominación "Factoría Echegaray presenta a la compañía..., con el espectáculo ..." se ofrecerá a espacios concertados en diferentes ciudades del país. El caché que se podrá negociar con dichos espacios será la suma de las cantidades que supongan los gastos de Seguridad Social, nóminas, dietas, hospedaje y los derivados del viaje. Este compromiso contraído está concebido para un máximo de 10 espacios concertados.
8. Para la gira que pudiera organizarse la compañía deberá disponer de un técnico de luces, para ello Factoría Echegaray posibilitará que el profesional seleccionado asista a los ensayos y funciones que se realicen en el Teatro Echegaray que se estimen oportunas para poder desarrollar adecuadamente su trabajo en las posibles giras que se realicen. Esta labor no será remunerada por Factoría Echegaray.
9. Una vez finalizado el compromiso contraído con los espacios concertados, la compañía solicitará los honorarios que estime oportunos para la exhibición del espectáculo y podrá aumentar la plantilla con la estructura orgánica que considere así como estipular los sueldos de los integrantes que consideren conveniente, siempre y cuando no rebajen el sueldo de los intérpretes.
10. Los participantes renuncian a solicitar cualquier tipo de compensación económica por los derechos de emisión e imagen derivados de la difusión pública en cualquier medio del proyecto en cualquiera de sus fases, incluyendo su desarrollo y puesta en escena.